



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Viernes 15 de diciembre	Número 237

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. *Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y puestos de trabajo de personal laboral fijo correspondientes al turno de promoción interna que incluye la Oferta Pública de Empleo para el año 2006.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 950/2006. Pág. 13.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 18/2006. Págs. 13 y 14.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 600/2006. Pág. 14.

De Burgos núm. 1. 599/2006. Pág. 14.

De Burgos núm. 1. 598/2006. Pág. 15.

De Burgos núm. 1. 603/2006. Pág. 15.

ANUNCIOS OFICIALES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 15 y 16.

— AYUNTAMIENTOS.

Hontoria de la Cantera. Pág. 16.

Carcedo de Burgos. Pág. 16.

Caleruega. Pág. 16.

Las Quintanillas. Pág. 16.

Pancorbo. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 19 y 20.

— AYUNTAMIENTOS.

Medina de Pomar. Pág. 20.

Villanueva de Argaño. Págs. 20 y 21.

Pedrosa del Príncipe. Pág. 21.

Castrillo de Riopisuerga. Pág. 21.

Barbadillo del Mercado. Pág. 21.

Castrillo de la Vega. Pág. 21.

Valle de Mena. Pág. 21.

Royuela de Río Franco. Concurso para la construcción de unidad residencial para personas mayores. Págs. 21 y 22.

Arenillas de Riopisuerga. Pág. 22.

Puentedura. Pág. 22.

— JUNTAS VECINALES.

Doroño. Concurso para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de vial de acceso a Doroño». Pág. 22.

Peñalba de Castro. Págs. 22 y 23.

Quintanarraya. Pág. 23.

Hinojar del Rey. Pág. 23.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Concurso para el suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras. Págs. 23 y 24.

Subasta para el refuerzo de firme y mejora de la carretera BU-V-6019 Tobar a BU-627. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y puestos de trabajo de personal laboral fijo correspondientes al turno de promoción interna que incluye la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 de la Diputación Provincial de Burgos

Por resolución de la Presidencia número 7.098, de 1 de diciembre de 2006 y previo dictamen unánime de la Comisión Delegada de Personal en su reunión de 28 de noviembre de 2006, y de conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2006, aprobada por resolución de la Diputación Provincial de 20 de septiembre de 2006, se aprueban las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva de las plazas y puestos de trabajo vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial.

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas de funcionarios y puestos de trabajo de personal laboral fijo correspondientes al turno de promoción interna que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2006, que se especifican como Anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de oposición.

La Convocatoria podrá ampliarse con las vacantes producidas o que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que en cualquier caso las vacantes estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. – Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas o puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera o laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Pertenecer a la Escala y Grupo o al Grupo que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de dos años en los mismos.

c) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en los Anexos correspondientes de esta Convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los demás requisitos específicos que, en su caso, se señalen en los Anexos a la presente Convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las instancias, cuyo modelo se adjunta como anexo, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas,

deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en los correspondientes Anexos de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Lugar de presentación: El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la mencionada lista, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Diputación de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditarse según lo establecido en la Base Undécima de la presente Convocatoria.

Sexta. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar, una de las cuales tendrá carácter práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente Convocatoria.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a

10 puntos, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse de emitir puntuación ninguno de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las Normas Reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Octava. – Desarrollo de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Entidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Novena. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas y puestos convocados.

Los Tribunales estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes que de titulares.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo se solicitará un representante a la Junta de Personal o Comité de Empresa, que de no designarlo en el plazo de quince días naturales, será nombrado por la Entidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran realizado tareas de preparación a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los Anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Décima. – Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "L", resultante del sorteo al efecto realizado en la Entidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Undécima. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas o puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones.

En el supuesto de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo, pudiéndose incluir las plazas o puestos de trabajo que por tal motivo quedaren vacantes en la Convocatoria correspondiente al turno de nuevo ingreso que se apruebe por la Entidad.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza o puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

- 1.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 2.º – Informe de aptitud del Servicio de Prevención para el desempeño de la plaza o puesto de trabajo obtenido.
- 3.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Duodécima. – Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimotercera. — *Programas que regirán las pruebas selectivas.*

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los Anexos a la presente Convocatoria.

Decimocuarta. — *Recursos.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de diciembre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200609491/9379. — 321,00

* * *

PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA PARA EL REAL MONASTERIO «SAN AGUSTIN»

1. — Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media. Nivel de C.D. 22.

2. — Sistema de selección: Oposición.

3. — Requisitos necesarios:

3.1. Ser funcionario de carrera del grupo C de la Entidad y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

4. — Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. — Temario:

Grupo I. — Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. La Corona: Significado y funciones. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: Organización.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 5. Régimen Local Español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Organos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 7. Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Principios generales y clases.

Tema 11. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Grupo II. — Materias específicas.

Tema 13. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta.

Tema 14. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.

Tema 15. La organización bibliotecaria en España. Legislación y competencias de las distintas administraciones. El Depósito legal. La organización bibliotecaria internacional.

Tema 16. Tipos de bibliotecas. Bibliotecas nacionales. Bibliotecas especializadas. Planificación, instalación y equipamiento de bibliotecas.

Tema 17. Gestión de la colección. Selección y adquisición de fondos: Problemas, criterios, fuentes y métodos.

Tema 18. El proceso técnico de las publicaciones. Procedimientos manuales y automatizados.

Tema 19. Los catálogos. Incidencias de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimiento. Normalización.

Tema 20. La clasificación bibliográfica. La C.D.U.

Tema 21. Los servicios bibliotecarios. El servicio de información. El servicio de préstamo y lectura. Animación, extensión y actividades de biblioteca.

Tema 22. Principios para la preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 23. Automatización de bibliotecas; redes y nuevas tecnologías de la información. Internet.

Tema 24. Organización bibliotecaria regional, provincial y municipal en Castilla y León, con especial referencia a la provincia de Burgos.

Tema 25. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

Tema 26. La Bibliografía: Concepto y fines. Evolución.

Tema 27. Fuentes de información y referencia bibliográfica. Repertorios.

Tema 28. Bibliografía nacional y regional. Fuentes para la investigación de la historia local.

Tema 29. La Documentación: Concepto y utilidad para la Administración.

Tema 30. El Centro de Documentación. Organización, clases y funciones.

Tema 31. Análisis documental. Indización. Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.

Tema 32. Terminología. Lenguajes documentales.

Tema 33. Repercusión y difusión de la información. La difusión selectiva de la información D.S.I. Aspectos sociales de la información.

Tema 34. Las bases de datos. Principales bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas, archivísticas y documentales.

Tema 35. La Archivística. Concepto. Evolución. Campo de acción. Objetivos.

Tema 36. Concepto de Archivo. Evolución. Ciencias y técnicas auxiliares de la Archivística.

Tema 37. Archivos históricos nacionales españoles. Archivos regionales, provinciales y locales. Historia y fondos.

Tema 38. Archivos eclesiásticos. Archivos familiares y nobiliarios. Archivos económicos y de empresa. Historia y fondos.

Tema 39. Archivos centrales. Organización y descripción. Archivos de oficina. Organización y descripción.

Tema 40. El documento de archivo. Concepto, tipos, soportes. Caracteres externos e internos. Valor del documento. El expediente administrativo.

Tema 41. La producción documental de las Entidades Locales. Tipología documental.

Tema 42. Gestión, conservación y restauración de documentos. Especial referencia a los documentos administrativos.

Tema 43. Principios generales de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 44. Ingresos de fondos en los archivos: Formas y procedimiento. Valoración. Selección y expurgo documental.

Tema 45. Descripción de fondos documentales. Guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 46. Normas internacionales de descripción de documentos archivísticos.

Tema 47. Difusión y servicio de los documentos. La accesibilidad documental a los archivos.

Tema 48. El acceso al documento original. Técnicas de reproducción de documentos. Funciones.

Tema 49. La informática aplicada a los archivos. Realizaciones y posibilidades.

Tema 50. La producción documental en nuevos soportes. Repercusiones en los archivos.

Tema 51. Funciones y actividades de los archivos. La información. La investigación. Función cultural de los archivos.

Tema 52. Legislación archivística española. La Ley del PHE. Normativa archivística de Castilla y León.

Tema 53. Archivos, bibliotecas y centros de documentación burgaleses. Fondos.

Tema 54. El archivo y las bibliotecas de la Diputación Provincial de Burgos.

Tema 55. Los archivos municipales burgaleses.

Tema 56. La formación de la provincia de Burgos. La Diputación Provincial de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 57. Bibliografía y fuentes documentales sobre historia de Burgos.

Tema 58. Geografía de la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 59. La imprenta, la literatura y la prensa en Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 60. Instituciones burgalesas. Fuentes y bibliografía.

6. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente Convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 12.

Materias específicas: Temas 13, 14, 16, 35, 36, 37, 38 y 39.

7. – Clasificación del órgano de selección: Categoría segunda.

8. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609492/9380. – 264,00

* * *

ANEXO II

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Media. Nivel de C.D. 22.

2. – Sistema de selección: Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.1. Ser funcionario de carrera del grupo C de la Entidad y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con una antigüedad de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. La Corona: Significado y funciones. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: Organización.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad Autónoma. El Procurador del Común.

Tema 6. Régimen Local Español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Organos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 8. Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.

Tema 11. Los recursos administrativos. Principios generales y clases.

Tema 12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias.

Grupo II. — Materias específicas.

Tema 13. Los principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 14. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 15. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 16. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 17. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 18. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 19. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 20. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 21. El personal al servicio de la Administración Local. Régimen Jurídico. Los instrumentos de organización del personal. Instrumentos reguladores de los recursos humanos.

Tema 22. El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 25. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 26. El administrado. Concepto y clases. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos de los ciudadanos en las relaciones con la Administración.

Tema 27. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 28. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 29. Las propiedades públicas. El dominio público. Concepto, naturaleza y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 30. Utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 31. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

Tema 32. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos.

Tema 33. El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 34. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto. El resultado presupuestario.

Tema 35. Las modificaciones de crédito. Concepto, clases y tramitación.

Tema 36. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 37. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

Tema 38. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 39. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 40. La contratación en las Administraciones Públicas. Normativa legal de aplicación. Estructura del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 41. La Administración contratante. Ambito de aplicación subjetiva. Ambito de aplicación objetiva. Tipos de contratos.

Tema 42. Requisitos de los contratos. El contratista: Requisitos para contratar con la Administración. La capacidad y la solvencia. Clasificación.

Tema 43. Prohibiciones para contratar. Efectos de la falta de capacidad y solvencia.

Tema 44. Garantías que deben presentar los licitadores y los adjudicatarios del contrato. Tipos de garantías. Constitución de las garantías. Especial referencia a los avales.

Tema 45. Actuaciones relativas a la contratación. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones técnicas.

Tema 46. El expediente de contratación. Clases de expedientes. Contenido. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 47. La licitación. Publicidad. Propositiones. La Mesa de Contratación.

Tema 48. El procedimiento negociado. Su carácter excepcional. La consulta y la negociación. La publicidad en el procedimiento negociado.

Tema 49. La adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos. Remisión de los contratos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Tema 50. La invalidez de los contratos. Causas de invalidez de los contratos. Recursos.

Tema 51. Ejecución del contrato. Derechos y deberes de las partes. Incumplimiento del contrato. Las prerrogativas de la Administración.

Tema 52. Modificación y suspensión de los contratos. El equilibrio económico del contrato. La prórroga en los contratos administrativos.

Tema 53. La cesión de los contratos y la subcontratación. Extinción de los contratos. Causas y efectos.

Tema 54. El contrato de obras. Proyecto de obras. Obras a tanto alzado. La modalidad del abono total del precio. Financiación de la obra pública mediante concesión de dominio público. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución del contrato.

Tema 55. Modificación del contrato de obras. Extinción. Ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 56. El contrato de gestión de servicios públicos. Modalidades de la contratación. Ejecución, modificación y extinción del contrato.

Tema 57. El contrato de suministro. El arrendamiento financiero o leasing. Adjudicación, ejecución y extinción del contrato.

Tema 58. El contrato de consultoría y asistencia. Concepto y particularidades. El contrato de servicios: Concepto y particularidades. Ejecución, modificación y extinción de ambos contratos.

Tema 59. El contrato de concesión de obras públicas. Contenido. Procedimiento y formas de adjudicación del contrato.

Tema 60. El contrato de concesión de obras públicas. Ejecución de las obras. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas y derechos de la Administración contratante. Extinción de la concesión.

6. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 12.

Materias específicas: Temas 13 al 20.

7. – Clasificación del órgano de selección: Categoría segunda.

8. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609493/9381. – 315,00

* * *

ANEXO III

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

1. – Clasificación de las plazas: Grupo C. Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Nivel de C.D. 18.

2. – Sistema de selección: Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.1. Ser funcionario de carrera del grupo D de la Entidad y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; o funcionario de carrera del grupo C o D y pertenecer a la Escala de Administración Especial desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las de las plazas convocadas, con una antigüedad, en cualquiera de los supuestos, de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener acreditada una antigüedad de diez años en la Escala de origen.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora y quince minutos, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el temario.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad Autónoma. El Procurador del Común.

Tema 9. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 10. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Organos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 11. Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 14. La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Actos presuntos. El silencio administrativo: Concepto y clases.

Tema 15. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos. Principios generales y clases.

Tema 17. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias.

Tema 19. La contratación administrativa: Clases de contratos. Ejecución y extinción de los contratos. Organos competentes para contratar. Formalización de los contratos en la esfera local.

Tema 20. Clasificación y régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales. Enajenación e inventario.

Tema 21. El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 24. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Grupo II. — Materias específicas.

Tema 25. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con fuerza de Ley, el Reglamento.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. Organos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente: Elección, deberes y atribuciones. Los Diputados Provinciales. El Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno.

Tema 28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. Estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Áreas. Servicios. Patronatos. Organismos Autónomos.

Tema 30. Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos provinciales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

Tema 31. El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 32. Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.

Tema 33. Gestión económica local. Ordenación de gastos y pagos. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 34. El registro de entrada y salida de documentos. Funciones. Requisitos en la presentación de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35. Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 36. Concepto de documento. Análisis documental: Formación del expediente, documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, solicitudes, oficios, certificados, cartas, circulares, informes, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 37. Los derechos del ciudadano ante las Administraciones Públicas. Consideración de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Atención al público: Acogida e información al administrado.

Tema 38. Informática en la oficina. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Archivo y recuperación de información.

Tema 39. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y las hojas de cálculo.

Tema 40. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ambito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

6. — Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 20 y 23.

Materias específicas: 38 y 39.

7. — Clasificación del órgano de selección: Categoría segunda.

8. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609494/9382. — 259,50

* * *

ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GOBERNANTE PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA

1. — Clasificación de las plazas: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Nivel de C.D. 18.

2. — Sistema de selección: Oposición.

3. — Requisitos necesarios:

3.1. Ser funcionario de carrera del grupo E de la Entidad y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; o funcionario de carrera del grupo D o E y pertenecer a la Escala de Administración Especial o General desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las de las plazas convocadas, con una antigüedad, en cualquiera de los supuestos, de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. — Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. — Temario:

Grupo I. — Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. La provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Grupo II. — Materias específicas.

Tema 5. Definición del puesto de trabajo de Gobernante en los Centros Asistenciales de la Diputación de Burgos. Cometidos principales. Servicios y personal a su cargo.

Tema 6. Organización general del trabajo propio y del personal a su cargo. Turnos y tareas. Control de presencia. Control de incidencias.

Tema 7. Especial referencia al control y organización de turnos del personal sanitario. Coordinación con personal facultativo y de enfermería.

Tema 8. El servicio de limpieza. La limpieza de las distintas Dependencias: Frecuencia e intensidad.

Tema 9. Supervisión de la limpieza. Productos a emplear.

Tema 10. El servicio de lavandería y ropería. Coordinación con el personal de lavandería.

Tema 11. El vestuario y demás confecciones. Demanda de material. El lavado de la ropa. El planchado de la ropa. La costura.

Tema 12. Los servicios de Office y comedor. Coordinación con el personal de cocina. Manipulación de alimentos.

Tema 13. Organización del reparto de comida y retirada de desperdicios. Limpieza del menaje. Productos de limpieza.

Tema 14. Conservación, orden y decoración en las Dependencias. Propuestas del Governante a este respecto. Relación con el Servicio de Mantenimiento.

Tema 15. La previsión de artículos a suministrar a los Centros Asistenciales, sobre la base de las exigencias anuales de consumo: Viveres, limpieza y ropería. Sistemas para conocer el disponible facturado y en servicio en relación con los distintos proveedores.

Tema 16. Solicitud del material correspondiente: Viveres, ropa de cama, menaje, productos de limpieza, útiles y enseres varios.

Tema 17. Sistemas organizativos de almacenamiento de todo tipo de artículos.

Tema 18. Sistemas de control y supervisión: Partes, controles y estadillos. Comunicación permanente con su superior directo. Comunicación y coordinación con los diferentes Jefes de Servicio.

Tema 19. Condiciones higiénico-sanitarias en Centros de Servicios Asistenciales de carácter residencial: Peculiaridades a observar según cada tipo de dependencia.

Tema 20. Seguridad e higiene en el trabajo. Primeros auxilios. Nociones básicas y pautas de intervención.

6. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 4.

Materias específicas: Temas 5, 8 y 16.

7. – Clasificación del órgano de selección: Categoría tercera.

8. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609495/9383. – 162,00

* * *

ANEXO V

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FONTANERO

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Comedidos Especiales. Nivel de C.D. 16.

2. – Sistema de selección: Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.1. Ser funcionario de carrera del grupo E de la Entidad y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con una antigüedad de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.3. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local Español. Clases de Entes Locales. La provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Grupo II. – Materias específicas.

Tema 5. Medidas de longitud, líneas, ángulos, circunferencia, cuadrado, rectángulo. La pulgada y sus fracciones.

Tema 6. Los materiales de la fontanería: El cobre. Métodos de trabajo del cobre. Los empalmes de soldar. Los coletes planos. Los racor de anillo de ajuste.

Tema 7. El plástico: Semirígido y rígido.

Tema 8. El plomo. Las soldaduras del plomo. Empalme de dos tubos perpendiculares o inclinados. Empalmes con bridas.

Tema 9. Los materiales de la fontanería. El hierro.

Tema 10. Herramientas: De apretado, de corte, de soldadura, de la elaboración. Los accesorios de fontanería.

Tema 11. Los elementos de la fontanería: La grifería y los sifones. Los aparatos sanitarios.

Tema 12. Los grifos: Desmontado de un grifo. Cambio de junta estática y de junta dinámica.

Tema 13. Los empalmes de tubería: Las juntas de compresión o racor de anillo. Las juntas soldadas.

Tema 14. Los aparatos taponados.

Tema 15. Los inodoros. Destaponado. Recambio de una taza. Las cisternas de agua.

Tema 16. Depuración de aguas residuales. Métodos.

Tema 17. Válvulas, empujes y anclajes en tuberías. Métodos de uniones. Accesorios para empalmar tubos.

Tema 18. Termos de agua caliente: Clases, características y propiedades.

Tema 19. Bocas de riego y contraincendios.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales específicos de la fontanería.

6. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 4.

7. – Clasificación del órgano de selección: Categoría tercera.

8. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609496/9384. – 150,00

* * *

ANEXO VI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA

1. – Clasificación de las plazas: Grupo E. Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Nivel de C.D. 12.

2. – Sistema de selección: Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.1. Ser funcionario de carrera del grupo E de la Entidad y pertenecer a la Escala de Administración Especial y desempeñar puesto de trabajo con actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, con una antigüedad de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de treinta minutos, un tema extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características, principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Entidades Locales.

Tema 4. La Provincia. La Diputación Provincial. Organización y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y obligaciones.

Tema 6. El registro general de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Días hábiles. Cómputo de plazos. Forma de practicar las notificaciones. Envíos y recibos postales.

Grupo II. – Materias específicas.

Tema 7. Ideas generales sobre protocolo, honores y distinciones de las Corporaciones Locales. Autoridades provinciales y municipales. Su tratamiento. Trato y cortesía con el público. Atención e información al ciudadano.

Tema 8. Conocimiento y utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas. Manejo de máquinas fotocopadoras, multicopistas y telefax: Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

Tema 9. Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes. Reparación de pequeñas averías. Ideas generales sobre el funcionamiento del sistema de calefacción en edificios colectivos. Mantenimiento de instalaciones.

Tema 10. Seguridad en el trabajo. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Planes y prevención de incendios.

6. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 3.

7. – Clasificación del órgano de selección: Categoría tercera.

8. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609497/9385. – 105,00

* * *

PERSONAL LABORAL

ANEXO VII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PUESTOS DE AGENTE TRIBUTARIO

1. – Clasificación de los puestos: C1.

2. – Sistema de selección: Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.1. Ser laboral fijo de la Entidad perteneciente al grupo D, con una antigüedad de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3.3. Estar en posesión del carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora y quince minutos, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 4. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización. Organos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 5. Las Administraciones Públicas. Los principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 7. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Grupo II. – Materias específicas.

Tema 9. El Derecho Tributario. Principios generales. La Ley General Tributaria 58/2003 y el Real Decreto 939/2005. Aplicación de ambas normas en el ámbito local.

Tema 10. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones.

Tema 11. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 12. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 13. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico.

Tema 14. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos. Comprobación e investigación. Procedimiento de inspección tributaria.

Tema 15. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias. Fases del procedimiento sancionador.

Tema 16. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en el ámbito tributario local.

Tema 17. El procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Tramitación. Regulación en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005.

Tema 18. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago.

Tema 19. Aplazamiento y fraccionamiento en el pago de deudas tributarias.

Tema 20. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Los créditos incoables.

Tema 21. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. Ingresos a través de Entidades Colaboradoras. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 22. La recaudación de los tributos. El cobro de los tributos de vencimiento periódico. Principales supuestos en el ámbito local. Trámites y régimen de notificaciones.

Tema 23. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación. Efectos del impago en periodo voluntario. La providencia de apremio. Notificación y motivos de oposición.

Tema 24. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Orden de prelación. Diligencia de embargo. Embargo de cuentas. Embargo de salarios.

Tema 25. El embargo de bienes inmuebles. Procedimiento y enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento.

Tema 26. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 27. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora.

Tema 28. Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Los recursos de los municipios.

Tema 29. Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Los recursos de las Haciendas Provinciales. Recursos de otras Entidades Locales.

Tema 30. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Las ordenanzas fiscales. Contenido, tramitación y régimen de impugnación. Establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 31. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 32. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 33. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 34. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 35. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 36. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas locales.

Tema 37. Las contribuciones especiales.

Tema 38. Ingresos de derecho público no tributarios. Las exacciones urbanísticas. Procedimiento recaudatorio de las multas de tráfico.

Tema 39. La delegación de funciones de gestión tributaria y recaudatoria. Concepto y caracteres. Otras figuras asociativas: La encomienda de gestión. Los Organismos Autónomos como Entes Recaudadores.

Tema 40. El Catastro Inmobiliario. Regulación, concepto y competencias. Formación y mantenimiento del catastro inmobiliario. Ponencias de valores y procedimientos de valoración. Colaboración e intercambio de información.

6. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 a 8.

Materias específicas: Temas 9, 27 y 28.

7. – Clasificación del órgano de selección: Categoría segunda.

8. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609498/9386. – 255,00

* * *

ANEXO VIII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PUESTOS DE MAQUINISTA-CONDUCTOR

1. – Clasificación de los puestos: D3.

2. – Sistema de selección: Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.1. Ser laboral fijo de la Entidad perteneciente al grupo E, con una antigüedad de al menos dos años.

3.2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.3. Estar en posesión del Carnet de conducir clases B y C.

4. – Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

4.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. La provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Grupo II. — Materias específicas.

Tema 5. El motor de combustión interna. Conceptos fundamentales y componentes. Ciclos de funcionamiento: Motores de dos y cuatro tiempos.

Tema 6. El motor de encendido por chispa y motor de encendido por compresión. Principios de funcionamiento. Diferencias fundamentales.

Tema 7. El motor Diésel: Organos principales.

Tema 8. La alimentación de combustible en un motor diésel. Objetivos de la inyección. Sistemas de inyección. La turboalimentación. Ventajas e inconvenientes.

Tema 9. La refrigeración de los motores de combustión interna. Necesidad de la refrigeración. Sistemas de refrigeración en los motores.

Tema 10. La lubricación de los motores de combustión interna: Finalidad y componentes. Necesidad de la lubricación de los pistones en los motores turbo alimentados. Precauciones.

Tema 11. Sistemas de transmisión: Elementos que la componen. El embrague, la caja de cambios y el diferencial.

Tema 12. Las transmisiones hidráulicas. Conocimientos básicos. El Convertidor de Par. Los filtros. Tuberías rígidas y flexibles.

Tema 13. El aceite en los sistemas hidráulicos. Conocimientos básicos. Temperaturas de funcionamiento.

Tema 14. El movimiento de tierras. Conceptos básicos y tipos. Tipos de suelos. Elección de maquinaria en función de las características de los suelos.

Tema 15. La compactación de tierras. Principios fundamentales y necesidad. Tipos de compactadores y su elección.

Tema 16. Equipos de ruedas. Características y elección en función del uso. La cargadora. La excavadora. La retro-excavadora. La motoniveladora.

Tema 17. Equipos de cadenas. Características y elección en función del uso. La cargadora. El bulldozers. Las excavadoras.

Tema 18. Mantenimiento de los equipos de movimiento de tierras. Periodos y puntos de lubricación y engrase.

Tema 19. Los neumáticos. Conceptos básicos. Su uso en el movimiento de tierras. Tipos de neumáticos.

Tema 20. Seguridad y salud en el trabajo. Conceptos básicos. Riesgos generales y su prevención. Accidentes. Primeros auxilios. Catalogación de los tipos de accidentes. Actuación según el tipo de accidente.

6. — Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 4.

Materias específicas: Temas 5, 6 y 7.

7. — Clasificación del órgano de selección: Categoría tercera.

8. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609499/9387. — 138,00

* * *

ANEXO IX

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIEZ PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

1. — Clasificación de los puestos: D3.

2. — Sistema de selección: Oposición.

3. — Destino inicial: Dos puestos para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro y ocho puestos para el Complejo «San Salvador» de Oña.

4. — Requisitos necesarios:

4.1. Ser laboral fijo de la Entidad perteneciente al grupo E, con una antigüedad de al menos dos años.

4.2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.3. Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar en Enfermería.

5. — Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. — Temario:

Grupo I. — Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. La provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Grupo II. — Materias específicas.

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del

enfermo encamado. Ulceras y escaras: Prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Materias comunes: Temas 1 al 4.

8. – Clasificación del órgano de selección: Categoría tercera.

9. – Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200609500/9388. – 135,00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	
PROMOCION INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2006	
Plaza o puesto de trabajo a que aspira	Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	Nombre
Puesto actual	Centro
II. REQUISITOS NECESARIOS	
III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
El abajo firmante	
SOLICITA:	Señala a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
DECLARA:	Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especificaciones señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.
En _____, a _____ de _____ de _____	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0006634/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 950/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Raquel Rodrigo González, doña Primitiva González Arnaiz, doña Amparo Rodrigo González y doña María Nieves Rodrigo González.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 950/2006 a instancia de doña Raquel Rodrigo González, doña Primitiva González Arnaiz, doña Amparo Rodrigo González y doña María Nieves Rodrigo González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca de concentración parcelaria número 407 al sitio de La Ondilla, Ayuntamiento de Valle de las Navas-Riocerezo, dedicada a cereal seco. Linda al norte con masa común; al sur, Vicente Vadillo; al este, Entidad Local Menor de Riocerezo y oeste, Carretera de Poza. Con una superficie de 17 áreas y 60 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2006. – El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200609357/9251. – 42,00

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 18/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0100071/2006.

Don Alfonso Castrillo Carrillo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 18/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 2/06.

En Burgos, a 11 de enero de 2006. –

Visto, por la Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en trámite de conformidad, en la presente causa número 2/2006, seguida por los trámites de juicio rápido seguido por una falta de hurto, contra don Florian Stoian, nacido en Rumania, el día 23 de diciembre de 1969, hijo de Ion y Elena, sin domicilio fijo, con documento extranjero número 06688450, cuya solvencia o insolvencia no consta acreditada y en libertad por la presente causa; siendo denunciante don Antonio González Delgado y Ministerio Fiscal, en nombre de S.M. el Rey pronuncia la presente sentencia, con base en los siguientes:

«Fallo: Debo condenar y condeno a don Florian Stoian, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de localización permanente, con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes de este juicio, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Burgos, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florian Stoian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de noviembre de 2006. — El Secretario, Alfonso Castrillo Carrillo.

200609343/9252. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301428/2006.

01030.

Número autos: Demanda 600/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Vornic Simion.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 600/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vornic Simion contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos números 600/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Vornic Simion contra Construcciones Mais Fortes Lda., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L. y Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey pronuncio el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor de su demanda respecto del Ayuntamiento de Cubillo del Campo. Estimo la demanda interpuesta por don Vornic Simion contra las empresas Encofradores Figueredo, S.L. y Construcciones Mais Fortes Lda., y condeno solidariamente a éstas a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 2.361,35 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 28 de abril de 2006 e igualmente condeno a Encofradores Figueredo, S.L. a que le abone la suma de 694,35 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 28 de abril de 2006. Absuelvo a Vivebur, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y S.R.M. de Miguel Consulting, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de con-

signaciones del Juzgado abierta en Banesto número 0030 6008 1072 65 600 06.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Encofradores Figueredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609349/9253. — 86,00

N.I.G.: 09059 4 0301422/2006.

01030.

Número autos: Demanda 599/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Nicolae Pascaru.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 599/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Nicolae Pascaru contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos números 599/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Nicolae Pascaru contra Construcciones Mais Fortes Lda., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L. y Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey pronuncio el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor de su demanda respecto del Ayuntamiento de Cubillo del Campo. Estimo la demanda interpuesta por don Nicolae Pascaru contra la empresa Encofradores Figueredo, S.L. y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.858,10 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 28 de abril de 2006.

Absuelvo a Construcciones Mais Fortes Lda., Vivebur, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y S.R.M. de Miguel Consulting, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto n.º 0030 6008 1072 65 599 06.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Encofradores Figueredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609350/9254. — 86,00

N.I.G.: 09059 4 0301421/2006.

01030.

Número autos: Demanda 598/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ignat Ion.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 598/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ignat Ion contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 598/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Ignat Ion contra Construcciones Mais Fortes Lda., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L. y Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey pronuncio el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor de su demanda respecto del Ayuntamiento de Cubillo del Campo. Estimo la demanda interpuesta por don Ignat Ion contra la empresa Encofradores Figueredo, S.L. y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.928,39 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 28 de abril de 2006. Absuelvo a Construcciones Mais Fortes Lda., Vivebur, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y S.R.M. de Miguel Consulting, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto n.º 0030 6008 1072 65 598 06.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Encofradores Figueredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609351/9255. — 86,00

N.I.G.: 09059 4 0301437/2006.

01030.

Número autos: Demanda 603/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ion Vornic.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 603/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ion Vornic

contra las empresas Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes Lda. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 23 de noviembre del 2006. —

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 603/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Ion Vornic contra Construcciones Mais Fortes Lda., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L. y Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Tengo por desistido al actor de su demanda respecto del Ayuntamiento de Cubillo del Campo. Estimo la demanda interpuesta por don Ion Vornic contra las empresas Encofradores Figueredo, S.L. y Construcciones Mais Fortes Lda. y condeno solidariamente a éstas a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 2.361,35 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 28 de abril de 2006 e igualmente condeno a Encofradores Figueredo, S.L., a que le abone la suma de 694,35 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 28 de abril de 2006. Absuelvo a Vivebur, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y S.R.M. de Miguel Consulting, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 603/06.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Encofradores Figueredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609352/9256. — 96,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Gaudencio Giganto Ferrero, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Don Gaudencio Giganto Ferrero.

Cauce: Río Trueba.

Municipio de la toma: Medina de Pomar (Burgos).

Destino: Riego de césped.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,04 l/seg.

Según la documentación presentada, la captación se hará en el paraje La Lera, por la margen izquierda del río, mediante una pequeña motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200609152/9333. — 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Doña Trinidad Gil de Usabel, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (modificado por R.D. 2612/1996), se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Hontoria de la Cantera, a 4 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, Trinidad Gil de Usabel.

200609589/9473. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado en el último domicilio conocido, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a don Jesús Enrique Ibeas López, con C.I.F. 13.127.144-D y con domicilio en calle San Roque, número 1 de Carcedo de Burgos (Burgos), mediante la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en usted, no resultando que en este municipio sea en el que habita durante más tiempo al año, resultando ocasionales sus estancias, he resuelto incoarle expediente de baja de oficio en dicho padrón, advirtiéndole expresamente que de verificarse en su día la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asistan en su derecho de contradicción a lo comunicado».

En Carcedo de Burgos, a 5 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200609592/9475. — 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2006, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 14 de septiembre de 2006 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205 de

27 de octubre de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho presupuesto, en base a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	56.228,87
2.	Impuestos indirectos	20.425,00
3.	Tasas y otros ingresos	81.825,21
4.	Transferencias corrientes	64.216,48
5.	Ingresos patrimoniales	14.089,35
6.	Enajenación de inversiones reales	248.785,00
7.	Transferencias de capital	183.031,00
Total estado de ingresos		668.600,91

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	132.560,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	220.000,00
3.	Inversiones reales	271.040,91
4.	Pasivos financieros	45.000,00
Total estado de gastos		668.600,91

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 152 de la Ley 39/88).

Caleruega, a 21 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200609385/9313. — 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Mediante Decreto, de 17 de noviembre de 2006, esta Alcaldía resolvió lo siguiente:

Primero. — Delegar en don Elías Páramo Tobar, 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 18 al día 25 del mes de noviembre, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia del municipio y la del 1.º Teniente de Alcalde.

Segundo. — El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Notificar el presente al interesado a los efectos legales oportunos.

Las Quintanillas, a 17 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200609400/9316. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Por don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, ampliación de licencia de obra y ambiental de estación base de telefonía celular CYLR4811 situada en el Monte de Utilidad Pública número 668 Mancubo y otros, paraje «Peña La Libre», en el municipio de Pancorbo, conforme al documento técnico titulado: «Proyecto de instalación de estación base para equipos de Telecomunicaciones en Monte Mancubo finca 130 de Pancorbo (Burgos)».

Conforme a lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto

22/2004, de 29 de enero y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 27 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200609415/9323. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Néstor Iván Reyes Balcázar por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de noviembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2007, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 9 de enero de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. — Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Sin perjuicio de la liquidación definitiva de intereses y costas por su ejecución, la carga de la hipoteca con Caja de Burgos es de 87.299,54 euros; la responsabilidad garantizada en concepto de costas y gastos es de 12.600 euros (información facilitada por Caja de Burgos el 2 de octubre de 2006).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. —

Deudor: Néstor Iván Reyes Balcázar.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Finca 15870.0. vivienda en carretera Palencia, 6 de Aranda de Duero. Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Palencia; Número vía: 6; Piso: 2.º. Puerta: C. Código postal: 09400. Código municipal: 09018.

Datos registro. — Número tomo: 1.866; Número libro: 569; Número folio: 58; Número finca: 15.870.

Importe de tasación: 113.938,37 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 87.299,54 euros.

Tipo de subasta: 26.638,83 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda en carretera Palencia, 6-2.º C de Aranda de Duero, superficie útil 72,59 metros cuadrados, lleva como anexo el departamento del desván situado en el centro de los existentes en el ala izquierda del edificio. Titulares: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de Néstor Iván Reyes Balcázar y Sonia Nelly Solano Varragán.

Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200609515/9430. — 480,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 29 de noviembre de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200609517/9431. — 188,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005402545	03 09 2006 011476092	ORTEGA FUENTE FRANCISCO	CL ALFONSO VIII 39	09001	BURGOS	03/06 03/06	241,58
09102480909	03 09 2006 011506913	ABAD RAMIREZ JOSE	PZ ZURBARAN 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	93,08
09102480909	03 09 2006 011507014	ABAD RAMIREZ JOSE	PZ ZURBARAN 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	72,41
09103185066	03 09 2006 011529343	BALLESTER PEÑALVA JUAN	PZ SANTA MARIA 4	09003	BURGOS	03/06 03/06	85,84
09103185066	03 09 2006 011529444	BALLESTER PEÑALVA JUAN	PZ SANTA MARIA 4	09003	BURGOS	04/06 04/06	85,84

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

091004587220	03 09 2006 010269353	IBEAS LAJO JORGE	PZ MARIA DE PACHECO 1	09006	BURGOS	11/05 11/05	190,32
091004587220	03 09 2006 010509833	IBEAS LAJO JORGE	PZ MARIA DE PACHECO 1	09006	BURGOS	12/05 12/05	190,32
091004587220	03 09 2006 010851252	IBEAS LAJO JORGE	PZ MARIA DE PACHECO 1	09006	BURGOS	01/06 01/06	200,72
091004587220	03 09 2006 011099715	IBEAS LAJO JORGE	PZ MARIA DE PACHECO 1	09006	BURGOS	02/06 02/06	200,72
091006754663	03 09 2006 011654130	GARCIA VILUMBRALES HECTO	UR LOS MOLINOS 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	04/06 04/06	249,85
091007485500	03 09 2006 011655544	GARCIA VILUMBRALES IVAN	UR LOS MOLINOS 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	04/06 04/06	249,85
091008486317	03 09 2006 011684947	ASENOV ASENOV MIROSLAV	CL BURGOS 6	09550	VILLARCAYO	04/06 04/06	280,97
091009217453	03 09 2006 011657261	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	04/06 04/06	283,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200609519/9433. – 102,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 01102926473	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C	CL CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2006 012304655	06/06 06/06	319,75

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200609518/9432. – 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041035394100	LACH HAB ABDELMAJID	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 04 2006 020088508	02/06 02/06	87,11

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díez de Cerio.

200609520/9434. – 114,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 041024961142	EL BOUAZZAQUI ABDELA	CL FCO. SARMIENTO 4	09005	BURGOS	02 04 2004 013922784	0603 1203	184,66
07 041024961142	EL BOUAZZAQUI ABDELA	CL FCO. SARMIENTO 4	09005	BURGOS	02 04 2004 027860371	0104 0104	77,46
07 041024961142	EL BOUAZZAQUI ABDELA	CL FCO. SARMIENTO 4	09005	BURGOS	02 04 2004 027860472	0404 0404	77,46
07 041024961142	EL BOUAZZAQUI ABDELA	CL FCO. SARMIENTO 4	09005	BURGOS	02 04 2004 027860573	0504 0504	30,98
07 041024961142	EL BOUAZZAQUI ABDELA	CL FCO. SARMIENTO 4	09005	BURGOS	02 04 2004 027860674	0204 0204	77,46
07 041024961142	EL BOUAZZAQUI ABDELA	CL FCO. SARMIENTO 4	09005	BURGOS	02 04 2004 027860775	0304 0304	46,48

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Villarcayo, Espinosa de los Monteros y Medina de Pomar, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Municipios «Las Merindades» y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios se somete a información pública por el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, a fin de que pueda examinarse el expediente, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Medina de Pomar, a 24 de noviembre de 2006. – El Presidente de la Comisión Promotora, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200609582/9464. – 68,00

Notificación baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía número 800/06, de fecha 13 de noviembre de 2006, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición

en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Brindusa Ceicoschi.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 4 de diciembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200609612/9493. – 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Argaño, a 5 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200609583/9461. — 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Imposición y ordenación de tasas

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento debe establecer la tasa por agua y basura, que se recogerá en una ordenanza fiscal reguladora de la misma.

A tal efecto, dispongo que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Pedrosa del Príncipe, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200609571/9470. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrillo de Riopisuerga, a 10 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200609566/9427. — 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2006 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 180 de fecha 21 de septiembre de 2006, por el que se abría un periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6. — Cuota tributaria y tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable se determina en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

— Cuota fija: 20,00 euros por acometida.

— Cada metro cúbico consumido: 0,30 euros.

— Cuota enganche red general, por una sola vez: 300,00 euros.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Eloy Maraño Vicario.

200609636/9498. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de don Antonio Muñoz Rodríguez, se ha solicitado licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 5.047 del polígono 506 del Catastro de Rústica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante el periodo de veinte días. Durante este plazo se podrá examinar y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas en las oficinas municipales.

Castrillo de la Vega, a 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200609252/9483. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio.

En consecuencia, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reunan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 1 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200609581/9463. — 68,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la adjudicación de la obra «Unidad Residencial para personas mayores», por procedimiento abierto, mediante concurso.

Igualmente se acuerda proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de Unidad Residencial para personas mayores, por procedimiento abierto, mediante concurso y cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de Unidad Residencial para personas mayores.

b) Lugar de ejecución: Royuela de Río Franco (Burgos).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total 908.084,00 euros.

5. *Garantías*: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% de la adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información*: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón 15, Burgos.

7. *Plazo para la presentación de proposiciones*: 40 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación: Subgrupo de obras C 02 (Estructuras de fábrica u hormigón), categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

9. *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Royuela de Río Franco.

b) domicilio: Calle Ayuntamiento, número 7.

c) Localidad: Royuela de Río Franco (Burgos).

d) Fecha: Primer martes, jueves o viernes hábil, una vez transcurrido el plazo de cuarenta días naturales fijado para la presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

Royuela de Río Franco, a 1 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200609573/9486. — 156,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, junto a la licencia urbanística, siendo también necesaria licencia ambiental para la instalación de antena de telefonía móvil, en la parcela 77 del polígono 501 del término municipal de Arenillas de Riopisuerga.

Lo que se expone al público, según el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga, a 27 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200609280/9484. — 68,00

Ayuntamiento de Puentedura

Por don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, con domicilio a efectos de notificaciones Gerencia de Radio, sito en la calle Moisés de León, número 57-1.ª planta, 24008 León, se ha solicitado de este Ayuntamiento la preceptiva autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la instalación de antena de telefonía móvil, en la parcela 43 del polígono 1 de este municipio, a su vez, solicita licencia ambiental para su instalación y puesta en funcionamiento.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley al respecto, se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y podrá ser examinado en días y horas de oficina, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puentedura, a 24 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Angela Ortiz Miguel.

200609334/9485. — 68,00

Junta Vecinal de Doroño

Acuerdo de reunión ordinaria de la Junta Vecinal de Doroño celebrada con fecha 4 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de «Ensanche y mejora de vial de acceso a Doroño».

1. — *Entidad adjudicataria*: Junta Vecinal de Doroño, Condado de Treviño. (Teléfono 945 36 00 18).

2. — *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de vial de acceso a Doroño».

b) Plazo de ejecución: Seis meses, debiendo estar la obra totalmente finalizada antes de julio de 2007.

3. — *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación (incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos)*: 341.817,63 euros.

5. — *Garantía provisional*: 6.836,35 euros.

6. — *Obtención de documentación*: Copistería Arco en calle San Antonio, 16 de Vitoria. Teléfono 945 23 28 13 y página web disgraf@arcosc.com

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista*:

Grupo G, subgrupo 6 y categoría E.

Grupo A, subgrupo 1 y categoría D.

Grupo I, subgrupo 6 y categoría D.

8. — *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de oficina.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficinas generales del Ayuntamiento de Condado de Treviño o, en su caso, a tenor del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

9. — *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público procederá a la apertura, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados), a las 12 horas, en la Casa Consistorial.

10. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Doroño, a 4 de diciembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200609574/9462. — 144,00

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, celebrado el día 16 de octubre de 2006, sobre la aprobación de la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 9.2 de la tasa queda de la manera siguiente:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 40,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 50 euros.

c) Restaurantes: 80,00 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 80 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 80,00 euros.

f) Industrias y almacenes: 80,00 euros.

Contra el presente acuerdo, podrán interponerse recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales.

En Peñalba de Castro, a 4 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Pérez Rica.

200609553/9424. — 68,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya, celebrado el día 16 de octubre de 2006, sobre la aprobación de la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 9.2 de la tasa queda de la manera siguiente:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 40,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 50 euros.

c) Restaurantes: 80,00 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 80 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 80,00 euros.

f) Industrias y almacenes: 80,00 euros.

Contra el presente acuerdo, podrán interponerse recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales.

En Quintanarraya, a 4 de diciembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200609554/9425. — 68,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, celebrado el día 16 de octubre de 2006, sobre la aprobación de la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 9.2 de la tasa queda de la manera siguiente:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 40,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 50 euros.

c) Restaurantes: 80,00 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 80 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 80,00 euros.

f) Industrias y almacenes: 80,00 euros.

Contra el presente acuerdo, podrán interponerse recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 4 de diciembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200609555/9426. — 68,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Corrección de errores del anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto.

Seguridad vial. Mejora de intersecciones N-I, P.K. 213 (enlace de Madrigalejo) PP.KK. 212 + 800 al 213 + 600. Tramo: Madrigalejo del Monte. Provincia de Burgos. Clave del proyecto: 39-BU-3920. Términos municipales de Madrigalejo del Monte y Villamayor de los Montes. Provincia de Burgos.

Advertido error en la publicación del anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 225, de 27 de noviembre del 2006, remitido por esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad Vial. Mejora de intersecciones N-I, P.K. 213 (enlace de Madrigalejo) PP.KK. 212 + 800 al 213 + 600. Tramo: Madrigalejo del Monte, Provincia de Burgos», y en virtud de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la conservación de actos y trámites, resuelvo lo siguiente:

Primero: Se ratifica íntegramente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Segundo: Se ratifica la publicación del anuncio, remitido por esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras antes indicadas salvo en la parte del mismo que se refiere al término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Tercero: Se deja definitivamente sin efecto la publicación de la parte del anuncio referida por error al término municipal de Merindad de Río Ubierna que se sustituye por el término municipal de Villamayor de los Montes.

Cuarto: Se convoca a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indican a continuación:

Término municipal de Madrigalejo del Monte. Lugar: Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte. Día 19 de diciembre de 2006, de 11.30 a 12.30 horas.

Término municipal de Villamayor de los Montes. Lugar: Ayuntamiento de Villamayor de los Montes. Día 19 de diciembre de 2006, de 13.30 a 14 horas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Burgos, a 4 de diciembre de 2006. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200609632/9507. — 96,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 27/2006.

2. *Objeto del contrato:* Suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

a) Descripción del objeto:

Lote 1: Góndola de dos ejes para transporte pesado.

Lote 2: Cuatro furgonetas de cinco plazas.

Lote 3: Máquina pala retroexcavadora mixta.

Los lotes 2 y 3 incluyen la entrega al adjudicatario por parte de la Diputación de vehículos de la misma clase que han sido dados de baja en el Parque Móvil.

La valoración que el licitador otorgue a los vehículos entregados por Diputación (que será objeto de baremación), deberá figurar en su oferta conforme al modelo de proposición establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en la descripción del objeto.

c) División por lotes: Sí, número 3.

d) Lugar de entrega: En el Parque de Vías y Obras de la ciudad de Burgos.

e) Plazo de entrega: Lotes 1 y 3 cuatro meses; lote 2 dos meses.

3. *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 208.000 euros. (Lote 1: 43.000 euros. Lote 2: 65.000 euros. Lote 3: 100.000 euros).

5. *Garantías:* Provisional por importe del 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Telefax 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Adquisición de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyo datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 4 de diciembre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200609556/9435. — 120,00

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 29/2006.

2. *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:*

Obra «Refuerzo de firme y mejora de la carretera BU-V-6019 Tobar a BU-627». Presupuesto: 228.935,16 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Tel.: 947 27 21 79.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del grupo G, subgrupo 6, categoría d).

7. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyo datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 4 de diciembre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200609557/9436. — 92,00